

REPÚBLICA DE CHILE
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
 VICERRECTORÍA DE VINCULACIÓN CON MEDIO
FACULTAD DE HUMANIDADES

CREA CURSO EN: SENTIPENSAR LA EDUCACIÓN: UNA PEDAGOGÍA PARA EL BUEN VIVIR.

SANTIAGO, 14/10/21 - 7242

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988, la Resolución N° 5175 de 2018, la Resolución N°6 y N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante el dictamen N° 3610 de 2020, la Contraloría General de la República ordenó a todos los estamentos pertenecientes a la Administración del Estado tomar medidas que se estimen necesarias, para cautelar el resguardo de la salud de los funcionarios públicos, facultando a los jefes de servicios para adoptar todo tipo de acciones excepcionales a fin de evitar la propagación del virus COVID-19.

2.- Que, en tal orden de consideraciones, la Universidad de Santiago de Chile, por medio de la resolución N° 1084 de 2020, mientras dure la emergencia sanitaria que vive el país dispuso el funcionamiento de sus dependencias mediante la modalidad de trabajo remoto, incluidas las actividades docentes.

RESUELVO:

1.- Autorícese por la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, la creación del curso “**SENTIPENSAR LA EDUCACIÓN: UNA PEDAGOGÍA PARA EL BUEN VIVIR**”, bajo la supervisión y control de la Facultad de Humanidades, y nombrase un Director de Programa, quien resuelve temas académicos.

2.- El objetivo general de este Programa es promover sentipensares y diseñar prácticas desde una pedagogía para el Buen Vivir para construir relaciones y comunidades educativas interculturales, inclusivas y participativas.

3.- El Perfil del Participante está dirigido a Profesores/as y Educadoras/es Populares y todos y todas que estén vinculados a proyectos educativos formales o no formales orientados por las pedagogías críticas o pedagogías ancestrales.

4.- El plan de estudios y su modalidad es a distancia para el curso “**SENTIPENSAR LA EDUCACIÓN: UNA PEDAGOGÍA PARA EL BUEN VIVIR**”, comprende un total de 20 horas cronológicas y consta de las siguientes asignaturas:

Nº	Nombre Módulo	Nº de horas cronológicas
Módulo I	Sentipensarme en la escuela: Reconocer para transformar	6
Módulo II	Sentipensar la Escuela: Reflexionar para transformar	6
Módulo III	Sentipensarnos en la escuela: Crear para transformar	8
Total horas cronológicas		20

5.- Las personas interesadas en postular al programa, deben acreditar: título profesional o certificación de participación de proyecto educativo o similar.

6.- Para aprobar este programa académico on line se debe cumplir con una participación y asistencia en la plataforma digital mínima es igual o mayor a **75%**, tanto para las actividades sincrónicas como no sincrónicas.

La nota mínima de aprobación del curso es de **4,0** (Cuatro), en la escala de calificación de 1,0 a 7,0 (Uno a siete).

7.- Los y las estudiantes que aprueben el programa recibirán la certificación respectiva del curso **“SENTIPENSAR LA EDUCACIÓN: UNA PEDAGOGÍA PARA EL BUEN VIVIR”**, por la Decana y el Director del Programa correspondiente.

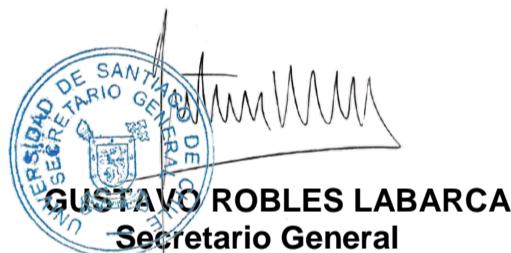
8.- Quienes en su condición de estudiantes no aprueben el programa de educación continua, solo tendrán derecho a la emisión de constancias de participación, que serán otorgadas por el Director o la Directora del programa, si y solo si, tienen un porcentaje superior al 75% de participación en las actividades formativas del programa.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Karina Arias Yurisch, Vicerrectora de Vinculación con el Medio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda atentamente,



KAY/GRL/CMB/ROR/acfs

Distribución:

1. Departamento de Educación Continua-VIME
2. Oficina de Partes
1. Archivo Central
1. Facultad de Humanidades
1. Educación Continua FAHU
1. Registro Académico
1. Registro Curricular Facultad de Humanidades